

N° 295/SEC/21

Valparaíso, 17 de junio de 2021.

A Su Excelencia
el Presidente de la
República

Mediante oficio N° 119-369, de 17 de junio de 2021, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 73 de la Carta Fundamental, Vuestra Excelencia formuló observaciones al proyecto de ley que establece feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas, correspondiente a los Boletines N°s 13.902-06, 13.890-06 y 13.794-06, refundidos.

Al respecto, cumpla con informar a Vuestra Excelencia que el Congreso Nacional ha aprobado las observaciones formuladas al proyecto.

Corresponde en consecuencia a Su Excelencia promulgar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase feriado legal el día del solsticio de invierno de cada año en el hemisferio sur, Día Nacional de los Pueblos Indígenas.

Artículo transitorio.- Excepcionalmente, para el año 2021, el feriado legal a que se refiere el artículo único de la presente ley corresponderá al día 21 de junio de dicho año.”.

- - -

Como se indicó en su oportunidad, esta iniciativa de ley tuvo su origen en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique; en moción del Honorable senador señor Francisco Chahuán Chahuán, y en moción de los Honorables senadores señor Jaime Quintana Leal, señora Carmen Gloria Aravena Acuña, y señores José García Ruminot, Francisco Huenchumilla Jaramillo y Felipe Kast Sommerhoff.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado